



# UNAP

Rectorado

**Resolución Rectoral N° 0637-2024-UNAP**  
**Iquitos, 27 de junio de 2024**

**VISTO:**

El Oficio N° 283-VRINV-UNAP-2014, presentado el 26 de junio de 2014, por el vicerrector de investigación, sobre autorización y financiamiento de viaje de docente y estudiantes;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Oficio de visto, don Roger Ruiz Paredes, vicerrector de investigación, solicita al rector autorizar y financiar el viaje a la ciudad de Lima, de doña Marianela Cobos Ruiz, identificada con DNI N° 05373742, coordinadora de la Unidad Especializada Laboratorio de Investigación de Biotecnología del Centro de Investigación de Recursos Naturales (Cirna) y docente auxiliar a dedicación exclusiva adscrita a la Facultad de Ciencias Biológicas (FCB), responsable del resumen de la investigación "Potencial de las microalgas nativas de la Amazonía peruana en la remoción de contaminantes", de los estudiantes don Alex Darlin Flores Bardalez, identificado con DNI N° 72044293, responsable del resumen de la investigación "Caracterización del crecimiento y potencial bioquímico de nueve microalgas aisladas de la Amazonía peruana: Análisis de lípidos, clorofila, carotenoides y ficocianina" y de don Leonardo Jesús Pizarro Vasquez, identificado con DNI N° 74910995, responsable del resumen de la investigación "Evaluación de la capacidad de remoción de amonio por microalgas inmovilizadas en un sistema de cultivo de peces ornamentales en la Amazonía peruana", quienes fueron seleccionados e invitados para participar como ponentes en el Encuentro Científico Internacional ECI – Invierno 2024, que les permitirá difundir los resultados de dichas investigaciones que desarrolla la referida Unidad Especializada, que se realizará del 1 al 3 de agosto de 2024;

Que, la investigación constituye una parte fundamental del desarrollo universitario y el evento una oportunidad para dar a conocer a la comunidad científica dichos resultados;

Que, la comisión de servicio es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesta por la autoridad competente, para realizar funciones según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados y que estén directamente relacionadas con los objetivos institucionales. No excederá, en ningún caso, el máximo de treinta días calendario por vez;

Que, por disposición del señor rector de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) y a solicitud del vicerrector de investigación, se emite el presente acto resolutivo;

De conformidad con la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2024-AU-UNAP;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar** el viaje, en comisión de servicio, a la ciudad de Lima, del 31 de julio al 4 de agosto de 2024, de doña **Marianela Cobos Ruiz**, identificada con DNI N° 05373742, coordinadora de la Unidad Especializada Laboratorio de Investigación de Biotecnología del Centro de Investigación de Recursos Naturales (Cirna) y docente auxiliar a dedicación exclusiva adscrita a la Facultad de Ciencias Biológicas (FCB), de los estudiantes don **Alex Darlin Flores Bardalez**, identificado con DNI N° 72044293 y de don **Leonardo Jesús Pizarro Vasquez**, identificado con DNI N° 74910995, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución rectoral.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- Otorgar** a doña **Marianela Cobos Ruiz**, a don **Alex Darlin Flores Bardalez** y a don **Leonardo Jesús Pizarro Vasquez**, **pasaje aéreo económico en las rutas Iquitos/Lima/Iquitos**, a doña **Marianela Cobos Ruiz**, **dos (2) días de viáticos por comisión de servicios** y cada uno de los **estudiantes una subvención financiera por la suma de S/500.00 (Quinientos y 00/100 soles)**, para que sufraguen gastos de alojamiento, alimentación y movilidad.



# UNAP

Rectorado

## Resolución Rectoral N° 0637-2024-UNAP

**ARTÍCULO TERCERO.-** Precisar que la docente y estudiantes mencionados en el artículo precedente tienen diez (10) días hábiles, a partir del día siguiente de su retorno para presentar el boleto del pasaje aéreo utilizado y la rendición de cuenta debidamente documentada de los viáticos y/o subvención financiera otorgados, según corresponda, en la Dirección General de Administración (DGA) y un informe de actividades realizadas, en el Rectorado con copia al VRINV.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Autorizar a los funcionarios de la Dirección General de Administración y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gastos y fuentes de financiamiento de los créditos presupuestarios, aprobados en el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2024 del Vicerrectorado de Investigación.**

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza  
RECTOR



Kadhir Benzaqueñ Tuesta  
SECRETARIO GENERAL

Dist.: R,VRAC,VRINV,FCB,DGA,OPP,URH,CIRNA,Abast.,Cont.,Tes.,Ppto.,Int.(3),SG,Archivo(2)  
jevd.